

Qué esperar durante una inspección de vivienda de FEMA

Las personas y familias en los condados de **Alameda, Calaveras, Contra Costa, Mendocino, Merced, Monterey, Sacramento, San Joaquin, San Luis Obispo, San Mateo, Santa Barbara, Santa Cruz y Ventura** que solicitaron asistencia de FEMA después de las tormentas severas recientes e inundaciones necesitan que sus viviendas sean inspeccionadas para verificar sus pérdidas. Esto es lo que puede esperar durante una inspección de la vivienda para garantizar que su solicitud continúe.

Después de solicitar asistencia por desastre, un inspector de FEMA puede comunicarse con usted dentro de 10 días para programar una cita. Preste atención: el número de teléfono del inspector puede aparecer con un código de área fuera del estado o aparecer en su identificador de llamadas como "no disponible".

Durante esa llamada, escriba:

- El nombre del inspector
- Fecha de la llamada
- Fecha y hora de la cita
- Número de teléfono del inspector

El inspector intentará comunicarse con usted tres veces, en días diferentes y en diferentes momentos del día, para programar su inspección. Si el inspector no puede comunicarse con usted, se le enviará una carta o un correo electrónico a la dirección que proporcionó al momento de la solicitud.

Si un inspector de FEMA se comunica con usted, pero nadie en el hogar solicitó asistencia por desastre de FEMA, informe al inspector y solicite que se retire la solicitud. También notifique a FEMA llamando a **la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362**.

Durante su Inspección de Vivienda de FEMA

Su inspector tendrá una identificación de FEMA con foto. Si el inspector no le muestra una identificación con foto, no continúe con la inspección.

FEMA nunca cobra una tarifa por la inspección, que generalmente demora de 30 a 45 minutos en completarse. Usted o su co-solicitante deberán proporcionar una identificación con foto cuando se reúnan con el inspector. Puede invitar a otra persona, como un miembro del hogar, un pariente o un amigo, para ayudar a comunicarse con el inspector.

Si usted o su co-solicitante no pueden reunirse con el inspector, puede escribir a FEMA y designar a otra persona que debe estar autorizada para ocupar su lugar antes de la inspección programada. Si necesita un acomodo razonable o un intérprete de lenguaje de señas americano para comunicarse con FEMA, solicite uno en el número de **la línea de ayuda de FEMA**.

El inspector pedirá ver:

- Identificación con fotografía
- Comprobante de ocupación de la residencia dañada, como factura de servicios públicos, licencia de conducir, estado de cuenta comercial (estado de cuenta bancario/factura de tarjeta de crédito/factura médica/correo oficial), tarjeta de registro de votante, estado de cuenta del arrendador (recibo de alquiler/arrendamiento)
- Prueba de titularidad de la residencia dañada, como seguro de vivienda, factura de impuestos, libro de pago de hipoteca, escritura o título
- Documentos de seguro: póliza de propietario, casa móvil, condominio o arrendatario
- Lista de personas que vivían en la residencia al momento del desastre
- Daños causados por desastres y pérdidas relacionadas con desastres a la propiedad estructural y personal

El inspector observará las áreas de su hogar dañadas por el desastre y revisará sus registros. Los inspectores solo pueden verificar su pérdida. No deciden el resultado de su solicitud de asistencia por desastre ni condenan la propiedad. FEMA inspecciona la propiedad dañada solo para fines del programa de recuperación de desastres.

Si ya ha comenzado las reparaciones, los daños deben documentarse mediante fotografías/videos. Guarde todos sus recibos de compras relacionadas con el desastre.

Si tiene un seguro de propietario de vivienda, es posible que FEMA no envíe un inspector de inmediato. Deberá enviar la documentación del seguro para verificar que su cobertura no satisfaga sus necesidades relacionadas con el desastre. O envíe una prueba de que ha agotado los gastos adicionales de subsistencia proporcionados por su compañía de seguros. Tenga en cuenta que, por ley, FEMA no puede otorgarle una subvención para gastos que su compañía de seguros u otra fuente, como crowdfunding o asistencia financiera de agencias voluntarias, ya estén cubiertos.

DR-4683-CA FS007: HOJA INFORMATIVA FS007: DR-4683-CA

Para la información más reciente sobre la recuperación de California tras las tormentas invernales severas, inundaciones, deslizamientos de tierra y lodo, visite [FEMA.gov/es/disaster/4683](https://www.fema.gov/es/disaster/4683). También puede seguir twitter.com/Cal_OES, facebook.com/CaliforniaOES, [@FEMARegion9/Twitter](https://twitter.com/FEMARegion9) y [FEMA en Español | Facebook](#).

#

La misión de FEMA es ayudar a las personas antes, durante y después de los desastres.

Toda la asistencia por desastre de FEMA se proporcionará sin discriminación por motivos de raza, color, sexo (incluido el acoso sexual), orientación sexual, religión, origen nacional, edad, discapacidad, dominio limitado del inglés o situación económica. Si cree que se están violando sus derechos civiles, llame a la línea de Recursos de Derechos Civiles al 833-285-7448.

